



**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**ACTA Nº 30/19**

**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, EN PRIMERA CONVOCATORIA Y A LAS TRECE HORAS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:**

**ALCALDE - PRESIDENTE:**  
**D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER**

**CONCEJALES:**  
**D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA**  
**D<sup>a</sup> MARÍA ISABEL CANO RUIZ**  
**D<sup>a</sup> MARIANA PALMA MURCIA**  
**D. ALFREDO ALLES LANDA**  
**D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA**  
**D<sup>a</sup> YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO**

**EXCUSA SU NO ASISTENCIA:**  
**D<sup>a</sup> MARÍA CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ**

**SECRETARIA ACCIDENTAL:**  
**DOÑA MARÍA ANTONIA LOBATO GARCÍA**

**INTERVENTORA ACCIDENTAL:**  
**DOÑA M<sup>a</sup> CARMEN SOLA USERO**

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las trece horas del día veintiséis de Julio de dos mil diecinueve, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de Junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA Nº 29/19, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE JULIO DE 2019.**

Por el Presidente, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 del R.O.F.R.J.E.L., pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta de la sesión número 29/19, correspondiente a la celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de Julio de 2019.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Baza  
☎ 958 700 595  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-1

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por la Secretaria se da cuenta de la propuesta que efectúa la Sra. Concejala Delegada de Cultura, para que en el punto 16-D del Orden del Día, referente a la cesión temporal al Ayuntamiento de Baza de un solar propiedad de LA CAJA RURAL DE GRANADA, de incluir un apartado en la parte dispositiva, del siguiente tenor literal:

“El Ayuntamiento de Baza consiente y asume todo tipo de responsabilidad, de índole civil o penal, que se pueda llegar a generar por concepto de cualquier accidente que se llegare a suscitar en la ejecución de la actividad prevista por esa Entidad sobre el suelo descrito, o sobre terceras personas, exonerando de toda responsabilidad a CAJA RURAL DE GRANADA SCC, así como liberándola de cualquier reclamación que pudiera surgir como consecuencia del uso de la parcela, tanto en los días en los que se ocupará el solar, como en los anteriores y posteriores por los trabajos que debieran acometerse tanto para el acondicionamiento del mismo para su uso, como para devolverlo en el mismo estado en el que se les cede.”

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar el acta número 29/19, correspondiente a la sesión celebrada por esta Junta de Gobierno Local el día 19 de Julio de 2019, en la forma en que se encuentra redactada, con la modificación del punto 16-D del Orden Día, en el cual se incluye el apartado citando anteriormente, como número 2 de la parte dispositiva, pasando la numeración de los apartados 2 y 3 que constan en el acuerdo, con los números 3 y 4, respectivamente”.

**SEGUNDO.- AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS DEL PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de emergencia social recogidas dentro del Programa de Emergencia Social.

En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes , por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de emergencia social y para los siguiente fines:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-2

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





- D<sup>a</sup> D. M. B., con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 41,70 € (cuarenta y un euros con setenta céntimos) en concepto de pago de factura de suministro eléctrico nº 21190627310002413.- Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-87-0208021020 de la que es titular la solicitante.”.

2. Las/os perceptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

### TERCERO.- CONVENIO CON LA ASOCIACIÓN PRO-DISCAPACITADOS "JABALCÓN".

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración a suscribir entre la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN y este Ayuntamiento de Baza, con las siguientes estipulaciones:

<<<I. Que la finalidad de este Convenio es canalizar a favor de la Beneficiaria la subvención que figura en el vigente Presupuesto de esta Entidad, dentro del crédito consignado en la aplicación presupuestaria nº 06 2310 48003, siendo el importe de la subvención de 9.700 euros, importe que será aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, así como establecer las condiciones y compromisos que asume la beneficiaria.

II. Que la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, en su artículo 22.2a) dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones y en su artículo 28, establece que los convenios serán el instrumento habitual para canalizar estas subvenciones, que tendrán el carácter de bases reguladoras de la concesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General de la Ley General de Subvenciones.

III. Así pues, de conformidad con lo establecido en las citadas disposiciones y de la regulación al respecto contenida en el arto 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal y en el Plan Estratégico Municipal de Subvenciones, el Ayuntamiento de Baza, actuando en virtud de la competencias que, en materia prestación de los servicios sociales y promoción de la igualdad de oportunidades, le confiere en el arto 27.3.c. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, y la Asociación Pro Discapacitados Psíquicos "Jabalcón", de conformidad con los fines para la que fue constituida y según sus Estatutos, acuerdan suscribir el presente Convenio, el cual se regirá por las siguientes CLAUSULAS

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

PRIMERA. OBJETO DE LA SUBVENCIÓN. Ambas partes convienen que la subvención se destinara al desarrollo de las siguientes actividades, a realizar por la beneficiaria de

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-3

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>







causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención.

SEXTA. JUSTIFICACIÓN. La Beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 30 días desde la realización de la actividad, justificación de la subvención concedida, que deberá contener la siguiente documentación suscrita por su Presidente y por su Secretario/a y/o Tesorero/a:

- a) Memoria detallada de la realización del proyecto o de la actividad, que, además de acreditar el cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme al proyecto y presupuesto presentados, describirá los objetivos y resultados conseguidos, y que incluirá ejemplares de cada uno de los folletos, carteles, libros, videos, CD, etc., que, en su caso, se hayan editado o publicado con ocasión de las actividades subvencionadas
- b) Cuenta Justificativa de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.
- c) Justificantes y/o facturas originales, equivalentes al total de la subvención, acompañados de una relación completa de los mismos y, en el caso de gastos que así lo requieran, de una aclaración que complete los justificantes aportados en relación con el objeto de la subvención. Dichas facturas y demás documentos justificativos del gasto, además de reunir los requisitos legales exigibles, deberán ir siempre a nombre del beneficiario, debiendo constar su pago efectivo antes de la finalización del plazo de justificación.
- d) Un certificado de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas. En el mismo certificado se añadirá un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

El incumplimiento de la obligación de justificación, la justificación insuficiente o cualesquiera otras causas contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dará lugar al reintegro total o parcial de la subvención.

SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONVENIO Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Este Convenio tiene naturaleza jurídico-administrativa. En lo no previsto en el será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y sus disposiciones de desarrollo, las Bases de Ejecución del Presupuesto restantes normas de derecho administrativo que, en su caso sean aplicables y, en su defecto se aplicaran las normas de derecho privado.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-5

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Las cuestiones litigiosas que surjan en aplicación del presente Convenio, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.>>>

En el expediente consta informe emitido por la Sra. Concejala Delegada del Área de Bienestar Social, de fecha 17 de Julio de 2019.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en el art. 32 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal; Plan Estratégico Municipal de Subvenciones; Ley 38/2003/ de 17 de Noviembre, General de Subvenciones; y R.D. 558/2006, de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Aprobar el Convenio de Colaboración a suscribir entre este Ayuntamiento de Baza y la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN, con las estipulaciones citadas en la parte expositiva de este acuerdo.
2. Autorizar al Sr. Alcalde –Presidente para la firma del Convenio y de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.
3. Dar traslado del presente acuerdo a la ASOCIACIÓN PRO DISCAPACITADOS PSÍQUICOS JABALCÓN.

**CUARTO.- PROPUESTA DE COMPENSACIÓN DE HORAS A TRABAJADORES POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

Seguidamente, por la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, y que solicitan la gratificación de los mismos mediante compensación de horas.

Dichas solicitudes vienen consideradas con la firma y autorización del Concejil Delegado correspondiente de cada Área Administrativa de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando los informes emitidos por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16 del Convenio de Trabajadores del Ayuntamiento de Baza.

Plaza Mayor s/n. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-6

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Compensar la realización de horas extraordinarias de los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por los días que se indican:

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>DÍAS</u>
MAESTRA GARCÍA, JUANA	1,21.”.

**QUINTO.- PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	114,00 €
MARTÍNEZ TALAVERA, OSCAR	669,60 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, ANTONIA	315,00 €
YESTE BAUTISTA, EMILIA	547,68 €
EGEA SOLA, JOSÉ VICENTE	136,92 €
LOZANO GONZÁLEZ, JESÚS	172,80 €

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-7

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñaiver 29/07/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 29/07/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Importe total 1.956,00 €

PERSONAL LABORAL:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
PÉREZ MARTÍNEZ, M <sup>a</sup> ISICIA	140,70 €
Importe total	140,70 €.".

**SEXTO.- PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.**

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura a los dictámenes emitidos por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de Abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/as trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por sustituciones:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
LOBATO GARCÍA, M <sup>a</sup> ANTONIA	222,10 €
Importe total	222,10 €

2. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a nocturnos:

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

IMPORTE

Sec.Gen.-JGL-30/19-8

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 29/07/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 29/07/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





MUÑOZ HERNÁNDEZ, MIGUEL	263,53 €
PÉREZ LOZANO, ANTONIO	263,53 €
CRUZ PÉREZ, SEBASTIÁN	263,53 €
ORDUÑA CASTILLO, AGUSTÍN	263,53 €
SÁNCHEZ IBARRA, JOSÉ M.	263,53 €
TORO GONZÁLEZ, ANGEL.J	263,53 €
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, BENITO J.	263,53 €
PARRA MARTÍNEZ, JONATAN	263,53 €
MONTOYA GARCÍA, SALVADOR	263,53 €
RODRÍGUEZ ESPINOSA, DIEGO	263,53 €
BELMONTE TORRES, J.MANUEL	263,53 €
MANZANO DOMENE, SERGIO	263,53 €
SAMPEDRO AMO, VICENTE	263,53 €
HERNÁNDEZ PARRA, ANTONIO	263,53 €
YESTE JORDÁN, J.RAMÓN	263,53 €
MARTÍNEZ MOYA, VICENTE	263,53 €
ARGENTE HERAS, ANTONIO	263,53 €

Importe total 4.480,01 €

3. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/las trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por diversos conceptos:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
MANZANO RUIZ GABRIEL CAMELO	800 €
MARTÍNEZ TALAVERA OSCAR	800 €
Importe total	1.600 €

4. Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los/las trabajadores/as, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, por diversos conceptos, y con carácter retroactivo desde el día 1 de junio de 2019, mientras subsistan los motivos para otorgar dicha productividad:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
NAVARRO CORRAL ROBERTO	300 € mensuales
MARTÍNEZ TALAVERA RAFAEL	500 € mensuales

**SÉPTIMO.- BASES PARA LA SELECCIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL.**

Seguidamente, la Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas y procede a dar lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Plazo Mayor: 1.000  
18800 Granada  
© 958 700 650  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-9

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
29/07/2019

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
SECRETARIA ACCTAL  
29/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





En el expediente constan los informes emitidos por Intervención y por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal.

Considerando lo establecido en los arts. 21, 38, 40 y 41 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales; Capítulos I y II del Decreto 201/2003, de 8 de Julio, de Ingreso, promoción Interna, Movilidad y Formación de los Funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 2 de Diciembre de 2004, por la que se actualizan las marcas máximas en pruebas selectivas para el ingreso, promoción interna y movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión en propiedad de dos plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento de Baza, mediante el sistema de oposición; encontrándose dichas bases están extendidas en 20 páginas”.

**OCTAVO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE MÚSICA Y MOVIMIENTO.**

A continuación, la Sra. Secretaria actuante da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Música y Movimiento, mediante el procedimiento de concurso de méritos; encontrándose las bases extendidas en 4 páginas.”

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-10

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





## NOVENO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE GUITARRA.

Seguidamente, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Guitarra, mediante el procedimiento de concurso de méritos; encontrándose las bases extendidas en 4 páginas.”

## DECIMO.- BASES DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE UN/A PROFESOR/A DE PIANO Y SOLFEO.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las bases elaboradas.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 22 de Julio de 2019.

Considerando lo establecido en los arts. 55 a 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público; arts. 91 y 103 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen local, que establece los principios básicos de selección de personal funcionario o laboral) al servicio de la Administración local; art.177 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en cuanto al régimen jurídico de las relaciones contractuales del personal laboral al servicio de las Administraciones Públicas; art. 22.2.i, de la LRBRL, referente al órgano competente para aprobar las bases de las pruebas de selección

Plaza Mayor, 2A ZA  
18800 Baza  
Cádiz

958 700 395  
958 700 396

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-11

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
ALCALDE  
29/07/2019  
Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
SECRETARIA ACCTAL  
29/07/2019

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





de personal; art. 35 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, de carácter supletorio en todo lo no previsto en la legislación mencionada; art. 15.1.a del Estatuto de los Trabajadores; y art. 2 R.D. 2720/1998.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases de selección para la provisión, mediante contratación laboral con carácter temporal, de una plaza de Profesor/a de Piano y Solfeo, mediante el procedimiento de concurso de méritos; encontrándose las bases extendidas en 4 páginas.”

**DECIMO PRIMERO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

**PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS SIETE MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:**

**A.- CONTRATOS MENORES.- INFORME DE NECESIDAD Y PROPUESTA DE LA CONTRATACIÓN**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público una vez recabados los presupuestos para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que constan en el expediente de su razón, y que en la parte dispositiva de este acuerdo se relacionan, por los importes que se detallan a tramitar el procedimiento de contrato menor.

Vistos los informes obrantes en los expedientes de su razón sobre la necesidad de los citados contratos, así como lo suscritos por Intervención en orden a su fiscalización previa, a los efectos de justificación y aprobación de los gastos, según determina el citado art. 118.2 de la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público y la D.A. 3ª, aptdo. 4º de la misma Ley.

Ante ello, la Junta de Gobierno Local, informa:

1. Que dichos contratos resultan necesarios celebrarlos para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.
2. Que en ningún caso se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación.
3. Que el/los proveedor/es elegido/s cuenta/n con aptitud para contratar y no ha/n suscrito más contratos menores, cualitativamente equivalentes, dentro del año anterior a la fecha del presente informe, que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero del artículo citado más arriba.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-12

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Por todo lo anterior, y sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Adjudicar los contratos menores, con el detalle que a continuación se refleja, así como aprobar los gastos correspondientes a las distintas adjudicaciones de las contrataciones, con cargo a sus respectivas aplicaciones presupuestarias, y que constan en el expediente de su razón:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA )	IVA	TOTAL	PLAZO EJECUCIÓN
B18689208	ANDALUZA DE SERVICIOS HORSE S.L.	SERVICIO; LIMPIEZA CINE IDEAL Y ACTOS CULTURALES	1.080,00	226,80	1.306,80	1 MES
B18976852	ANGULAR SOFTWARE S.L.	SUMINISTRO; AIRE ACONDICIONADO SINIESTRO COMPAÑÍA DE SEGUROS	355,00	74,55	429,55	1 MES
G18978940	ASOCIACIÓN ACADEMIA ARTES ESCÉNICAS	SERVICIO; REPRESENTACIÓN TEATRAL ACTIVIDAD TURÍSTICA	200,00		200,00	VARIABLE
B28633220	AUTOCARES REVELLES S.L.	SERVICIO; DESPLAZAMIENTO SEMANA DE LA DAMA			150,00	VARIABLE
B29840477	CTRO. CIBER. DE SERV. DE T.I. S.L.	SERVICIO; RENOVACIÓN ANUAL DOMINIO BAZA.ES	18,00	3,78	21,78	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	20,38	0,82	21,20	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO PAÑALES Y LECHE CONTINUACIÓN	251,78	33,22	285,00	VARIABLE
75001273K	FRANCISCO OLMO ESPEJO	SUMINISTRO MEDICAMENTOS	223,67	13,67	236,87	VARIABLE
B64471840	GRUPO ELECTROSTOCK S.L.	SUMINISTRO; BOMBILLAS PARA SEMANAS CULTURALES	578,16	121,41	699,57	VARIABLE
B18329219	HISTAMAR	SUMINISTRO TERMO ELÉCTRICO	87,50	18,38	105,88	VARIABLE
B18385724	ILUMEP S.L.	SERVICIO; ALUMBRADO EXTRAORDINARIO ARCOS FERIA 2019	4.958,68	1.041,32	6.000,00	10 DÍAS
24201340G	JUANA MOTOS RODRÍGUEZ	SERVICIO; ESCRITURA SEGREGACIÓN	74,22	14,07	88,29	VARIABLE
29078211R	LUIS LEONES FERNÁNDEZ	SERVICIO; DESPLAZAMIENTO Y AFINACIÓN PIANO TEATRO DENGRA	350,00	73,50	423,50	VARIABLE
B04487377	MAQUI-INDAL S.L.	SERVICIO; ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS	239,20	50,23	289,43	VARIABLE
24130471K	MERCEDES CAMPOS CARMONA	SERVICIO; ALOJAMIENTO SEMANA DE LA DAMA	35,00	3,50	38,50	1 DÍA
76149088K	MOISÉS GARCÍA MILÁN	SERVICIO; PUERTAS BARANDA PATIO GUARDERÍA INFANTIL MUNICIPAL	350,00	73,50	423,50	VARIABLE
B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	SERVICIO; ALQUILER 1 JAIMA PARA COROS Y DANZAS	150,00	31,50	181,50	VARIABLE
B19602408	PINTURAS ANDALUZAS 84 S.L.	SUMINISTRO; REVESTIMIENTO PINTURA BLANCA	95,30	20,01	115,31	VARIABLE
74626918Z	ROSARIO GAVILÁN VALERO	SERVICIO; LIMPIEZA ESTACIÓN JULIO 2019	466,30	97,92	564,22	1 MES
B23227721	RUEDAGUA S.L.	SUMINISTRO; 2 CONTADORES DE AGUA	115,75	24,31	140,06	VARIABLE

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-13

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñañver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001

Url de validación

<https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





		MAYOR CALIBRE Y JUEGO RACOR				
B50616416	SAICA NATUR S.L.	SERVICIO; RECOGIDA CARTÓN	765,00	160,65	925,65	1 MES
B18919597	SANGANET TELECOMUNICACIONES S.L.	SERVICIO; 2º SEMESTRE CONSUMO TELEFÓNICO CIYA, POLI Y CEMENTERIO	511,60	107,44	619,04	VARIABLE
B18538587	TODOSEGURIDAD S.L.	SUMINISTRO; EQUIPOS DE GRABACIÓN ESTACIÓN	1.148,00	241,08	1.389,08	2 MES
B18681452	TURISMO DE BAZA S.L.	SERVICIO; ENTRADAS MONUMENTOS SEMANA DE LA DAMA			300,00	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO; VISITA TEATRALIZADA SEMANA DE LA DAMA	500,00	105,00	605,00	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO; PRESENTACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE RECREACIONES HISTÓRICAS	1.800,00	378,00	2.178,00	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO; ESTUDIO, DOCUMENTACIÓN Y REDACCIÓN DE TEXTOS HISTÓRICOS	2.000,00	420,00	2.420,00	VARIABLE
76147720X	VANESA MESAS CRUZ	SERVICIO; VISITA TEATRALIZADA CON DEGUSTACIÓN IBERA	590,00	123,90	713,90	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY S.L.	SERVICIO; VIGILANTE SEGURIDAD FERIA 2019	2.200,00	462,00	2.662,00	VARIABLE
B41752684	WATCHMAN SECURITY S.L.	SERVICIO; VIGILANTE SEGURIDAD DÍAS 20 Y 21 SEMANA DE LA DAMA	360,00	75,60	435,60	2 DÍAS
B41752684	WATCHMAN SECURITY S.L.	SERVICIO; VIGILANTE SEGURIDAD 13 JULIO SEMANA DE LA DAMA	320,00	67,20	387,20	VARIABLE
G19695121	ZALEMA	SERVICIO ACTUACIÓN SEMANA DEL MAYOR			800,00	VARIABLE

- Una vez realizada la contratación, incorpórese la factura correspondiente, de acuerdo con el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y tramítense el pago si procede.
- Publíquese el contrato menor en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la Ley 9/2017, comprendiendo la información a publicar, su objeto, duración, el importe de adjudicación, incluido el IVA, y la identidad del adjudicatario.
- Notifíquese la presente resolución al contratista adjudicatario, con indicación de los recursos que sean procedentes.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

## B.- CONTRATOS MENORES.- DEJAR SIN EFECTO DISTINTAS PROPUESTAS DE GASTOS.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-14

Firma 1 de 2  
María Antonia Lobato García  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes del expediente tramitado.

Resultando que en distintas Juntas de Gobierno Local, se procedió a la autorización y disposición de los gastos para llevar a cabo distintas obras, servicios y/o suministros, por el procedimiento de contrato menor, en virtud de lo establecido por la Ley 9/2017 de 8 Noviembre de Contratos del Sector Público.

Resultando que dichas obras, servicios y/o suministros no se van a llevar a cabo, según propuestas emitidas por los distintos Concejales Delegados de Área, de este Ayuntamiento.

Considerando lo establecido en el art. 109.1 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el que se dispone que, las Administraciones públicas podrán revocar, mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Dejar sin efecto las autorizaciones y disposiciones de gastos, aprobadas en sesiones anteriores de esta Junta de Gobierno Local, para llevar a cabo las obras, servicios y/o suministros, que a confinación se relacionan, por los importes que se detallan y por el procedimiento de contrato menor:

DNI/CIF	NOMBRE PROVEEDOR	OBJETO CONTRATO	IMPORTE (SIN IVA)	IVA	TOTAL
B04897955	PUBLIFIESTAS ALMERÍA AJ, S.L.U.	SERVICIO; ALQUILER 2 CARROZAS 8 SEPTIEMBRE	1.500,00	315,00	1.815,00
B04870846	OLUKARPA EVENTOS S.L.	SERVICIO; ALQUILER 2 JAIMAS COROS Y DANZAS	300,00	63,00	363,00
A18485516	ANDALUZA TRATAMIENTOS HIGIENES S.A.	SUMINISTRO; CONTROL DE PLAGAS	800,00	168,00	968,00
G06304547	FESTIFOLK-ESPAÑA	SERVICIO; CUOTAS FESTIFOLK	300,00	EXENTO	300,00

2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

### C.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Plaza de España, 18  
18800 Granada  
☎ 958 700 650  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-15

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñañver 29/07/2019 ALCALDE  
Firma 1 de 2 Maria Antonia Lobato Garcia 29/07/2019 SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor, AVITASG, S.L. con CIF: B04753422 por importe CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (41.524,83 €), para pago factura nº A11, correspondiente a UNIDAD ESTANCIA DIURNA de MAYO 2019 de Residencia Baza, Servicio Atención Residencial para Mayores/Discapacidad.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

#### D.- AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA ACTIVIDADES DEPORTIVAS.

La Secretaria Acctal. da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para el pago de premios de distintas actividades deportivas.

En el expediente consta informe emitido por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de la obligación, por las cantidades que se indican, con cargo a la partida correspondiente del presupuesto, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, para atender el pago de premios de las siguientes actividades deportivas, según detalle:
  - 630 € para el Torneo Vóley Playa, que tendrán lugar el día 3 y 4 de Agosto, de 2019, según detalle:
    - Primer premio masculino, femenino y mixto, 300 €
    - Segundo premio masculino, femenino y mixto, 150 €
    - Semifinalista masculino, femenino y mixto, 90 €
    - Semifinalista masculino, femenino y mixto, 90 €
2. Que se expida la correspondiente orden de pago con el carácter de “a justificar”, en favor de D. JOSÉ LUÍS IBARRA GÓMEZ, quien deberá justificar la aplicación de la cantidad percibida ante la Intervención Municipal, en la forma y en los plazos establecidos en las Bases de Ejecución del Presupuesto, por importe de 630 €,

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientobaza.es](http://www.ayuntamientobaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-16

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientobaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





en concepto de concesión de premios a las distintas actividades deportivas, antes citadas.

3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**E.- MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DECIMO PRIMERO DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESION CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.**

Por la Secretaria actuante se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto DECIMO PRIMERO del Orden del Día, en el apartado 5 de la parte dispositiva acordó que se procediera al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de trabajadores/as de este Ayuntamiento, correspondiente al Primer Semestre del año 2019 (desde el 16 de Diciembre de 2018 al 15 de Junio de 2019), entre los que se encontraban los siguiente, y por las cantidades que se indican:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNÁNDEZ TELLO MARI C,	342
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	329
GARCÍA RODRÍGUEZ RAFAEL	350
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	187

Resultando que comprobado el expediente de su razón, se han detectado errores en la cantidades a percibir por los citados trabajadores/as.

Considerando la propuesta de rectificación que efectúa la Sra. Concejala Delegada del Área de Personal, de fecha 23 de Julio de 2019, y obrante en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

1. Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto 11 del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado 5 de la parte dispositiva, donde dice.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNÁNDEZ TELLO MARI C,	342

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-17

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL





GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	329
GARCÍA RODRÍGUEZ RAFAEL	350
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	187

- Se rectifica por:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FERNÁNDEZ TELLO MARI C,	350
GARCÍA MOLINA JUAN MIGUEL	350
GARCÍA RODRÍGUEZ RAFAEL	0
SÁNCHEZ GONZÁLEZ, ANTONIO	0

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**F.- RECTIFICACIÓN DE ERROR APRECIADO EN EL ACUERDO 12-B DE LOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 12 DE JULIO DE 2019.**

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto 12-B del Orden del Día, en el apartado 5 de la parte dispositiva, acordó la autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación, a favor de CALAHUPA S.C.A., con CIF: F18927392 encargada de la gestión del centro infantil "DAMA DE BAZA", que la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía ingresa al Ayuntamiento de Baza, correspondiente a liquidación mes de JUNIO de 2019 curso 2018/2019, por importe de ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.400,66 €).

Resultando que el citado importe es erróneo, según se ha comprobado por la Intervención Municipal, siendo correcto el de ONCE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.121,78 €).

Considerando lo dispuesto en el art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los siete miembros asistentes, acuerda:

- Rectificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 12 de Julio de 2019, en el punto 12-B del Orden del Día, en la siguiente forma:

- En el apartado 5 de la parte dispositiva, donde dice "...ONCE MIL CUATROCIENTOS EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (11.400,66 €)...", se

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650

[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-18

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñaiver  
29/07/2019  
ALCALDE

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>





rectifica por "...ONCE MIL CIENTO VEINTIÚN EUROS CON SETENTA Y OCHO CÉNTIMOS (11.121,78 €).

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

**DECIMO SEGUNDO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las trece horas y veintinueve minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria Accidental, doy fe.**

**EL PRESIDENTE,**  
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

**LA SECRETARIA ACCTAL.,**  
Fdo.: M<sup>a</sup> Antonia Lobato García.

Plaza Mayor 4. BAZA  
18800 Granada  
☎ 958 700 395  
☎ 958 700 650  
[www.ayuntamientodebaza.es](http://www.ayuntamientodebaza.es)

Sec.Gen.-JGL-30/19-19

Firma 1 de 2  
Maria Antonia Lobato Garcia  
29/07/2019  
SECRETARIA ACCTAL

Firma 2 de 2  
Pedro Fernandez Peñalver  
29/07/2019  
ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d2c1401daab14a688edf74a07951a0be001
Url de validación	<a href="https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002">https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002</a>

